



Buenos Aires, 12 de agosto de 2022

Sres. Bolsa y Mercados Argentinos S.A.  
Sarmiento 299, CABA  
S / D

Ref.: propuesta de reforma a los artículos octavo y décimo primero del Estatuto Social –  
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 2022

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Capex S.A. (en adelante la Sociedad) constituyendo domicilio en Avenida Córdoba 950, 8vo C, CABA y domicilio electrónico en [legales@grupocapsa.com.ar](mailto:legales@grupocapsa.com.ar) al efecto de presentar la propuesta de modificación al artículo octavo del Estatuto Social, en forma de cuatro comparativo, que será tratada en la asamblea indicada en la referencia, y respecto a la cual la Comisión Nacional de Valores le notificó a la Sociedad que no tenía más observaciones sobre la misma.

Texto original	Texto modificado
"ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, físicamente o a distancia. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Las reuniones del Directorio podrán llevarse a cabo con los miembros presentes físicamente o a distancia,	"ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, físicamente o a distancia, <b>excepto respecto de la facultad que se otorga al Directorio para aprobar la emisión de obligaciones negociables, (incluyendo la facultad de crear programas de obligaciones negociables) en los términos del artículo 9 de la ley 23.576, que requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros</b>



<p>comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido y video. A los efectos del quórum y las mayorías se computarán tanto a los miembros presentes físicamente como a los presentes a distancia, pudiendo los mismos estar dentro o fuera del país. El acta de la reunión en la que hayan participado Directores a distancia será firmada por los Directores presentes físicamente y por el representante de la Comisión Fiscalizadora o solo por este último en caso que todos los Directores participen a distancia. Los Directores que hayan participado a distancia podrán firmar el acta, sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella. La responsabilidad de los Directores que voten a distancia será la de los Directores presentes. En el Acta se dejará constancia de la asistencia y de la participación de los miembros presentes físicamente y de los miembros presentes a distancia, indicando además el sentido del voto de cada Director en relación a cada asunto tratado, dejando los miembros de la Comisión Fiscalizadora expresa constancia en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes físicamente y por el representante de la Comisión Fiscalizadora”</p>	<p><b>del Directorio, sea que participen físicamente o a distancia.</b> La asamblea fija la remuneración del Directorio. Las reuniones del Directorio <b>y de los Comités que funcionan dentro de la órbita del Directorio</b> podrán llevarse a cabo con los miembros presentes físicamente o a distancia, comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido y video. A los efectos del quórum y las mayorías se computarán tanto a los miembros presentes físicamente como a los presentes a distancia, pudiendo los mismos estar dentro o fuera del país. El acta de la reunión en la que hayan participado Directores a distancia será firmada por los Directores presentes físicamente y por el representante de la Comisión Fiscalizadora o solo por este último en caso que todos los Directores participen a distancia. Los Directores que hayan participado a distancia podrán firmar el acta, sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella. La responsabilidad de los Directores que voten a distancia será la de los Directores presentes. En el Acta se dejará constancia de la asistencia y de la participación de los miembros presentes físicamente y de los miembros presentes a distancia, indicando además el sentido del voto de cada Director en relación a cada asunto tratado, dejando los miembros de la Comisión Fiscalizadora expresa constancia en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes físicamente y por el representante de la Comisión Fiscalizadora”</p>
<p>“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres (3) miembros, cuya duración en sus cargos será de un (1) año.</p>	<p>“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres (3) miembros, cuya duración en sus cargos será de un (1) año. La asamblea también debe elegir igual número</p>



<p>La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.”</p>	<p>de suplentes y por el mismo término. <b>La Comisión Fiscalizadora funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, físicamente o a distancia. Las reuniones de la Comisión Fiscalizadora podrán llevarse a cabo con los miembros presentes físicamente o a distancia, comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido y video. A los efectos del quórum y las mayorías se computarán tanto a los miembros presentes como a los comunicados a distancia pudiendo los mismos estar dentro o fuera del país. El acta de la reunión en la que hayan participado Síndicos a distancia será firmada por los Síndicos presentes físicamente y los Síndicos que hayan participado a distancia podrán firmar el acta, sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella. La responsabilidad de los Síndicos que voten a distancia será la de los Síndicos presentes. En el Acta se dejará constancia de la asistencia y de la participación de los miembros presentes físicamente y de los miembros presentes a distancia, indicando además el sentido del voto de cada Síndico en relación a cada asunto tratado, dejando expresa constancia en el acta de los nombres de los Síndicos que han participado a distancia. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes físicamente”</b></p>
---	--

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente,

Apoderado  
Gastón Fondevila Sancet

Apoderado  
Martín Santisteban